

EL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile ha publicado durante treinta y seis años, en forma casi ininterrumpida, la Revista de Derecho Público.

Creada en enero de 1964, por iniciativa del director del Departamento de esa época, el inquieto y visionario académico don Humberto Cifuentes Barrientos, profesor de Derecho Administrativo de esta Facultad, se puso sobre la huella del antiguo Boletín del Seminario de Derecho Público, y continuó una senda que llega hasta hoy enriqueciendo, revalorando y divulgando el Derecho Público.

Conscientes de la insustituible función que cumple una Revista especializada en la consolidación y desarrollo de una disciplina científica, los sucesivos directores del Departamento de Derecho Público, dedicaron a ella una atención preferente. Así lo hicieron quienes sucedieron al profesor Cifuentes en las tareas directivas, y muy particularmente el profesor de Derecho Administrativo, don Eduardo Soto Kloss.

Con inagotable tesón el profesor Soto Kloss mantuvo ininterrumpidamente la publicación de la Revista durante el período que le correspondió desempeñar la dirección del Departamento (1974-1996).

Transcurrida esta larga etapa de la Revista, corresponde ahora reflexionar y replantearnos frente a los nuevos rumbos y al auge que viene experimentando últimamente el Derecho Público. A ello nos impulsan numerosas circunstancias. Desde luego, la notable revalorización de la Constitución como texto normativo, no sólo fundamental y jerárquicamente superior en relación al resto de las normas jurídicas, sino que, además, con operatividad directa, con aplicación normativa propia. Éste tal vez sea uno de los aspectos más relevantes del actual desarrollo del Derecho Constitucional, y en particular de la Carta Fundamental, poseer operatividad propia, y que sus preceptos obliguen y operen de suyo respecto de todo sujeto, natural o jurídico, incluido el Estado y cada uno de sus órganos.

Otra circunstancia que también pone de relieve la importancia de esta rama del Derecho es el fenómeno denominado "constitucionalización del derecho" que implica el reconocimiento práctico de la proyección de los principios y disposiciones de la Carta Fundamental a todas las disciplinas

jurídicas, de modo tal que ellas encuentran en la Constitución su base inicial y fundamento.

Asimismo, la relevancia que en las últimas décadas ha ido adquiriendo la función jurisdiccional en relación con el control de la constitucionalidad de las leyes y el auge de los tribunales constitucionales, que han llegado a configurar el nuevo sistema contemporáneo de justicia constitucional, nos mueve, entre otras muchas razones, a una renovación de nuestra Revista.

Es así, como a contar del presente número, hemos incluido una nueva sección especialmente destinada a la divulgación y comentario de la doctrina jurisprudencial. En ella se publica el texto íntegro de sentencias previamente seleccionadas por el Consejo Directivo y Editorial, atendiendo a la trascendencia del fallo en el quehacer jurídico o a su relevancia nacional, ya sea por su carácter polémico, o por los derechos constitucionales involucrados. Estimamos que el marcado carácter profesional adquirido por el Derecho Público, a través de la consagración del recurso de protección, hace imperativo el conocimiento y divulgación de la jurisprudencia y los comentarios a que ella puede dar lugar. De modo tal que, con respecto a cada sentencia publicada en la Sección "Jurisprudencia", se acompañan a lo menos dos comentarios, en lo posible divergentes, de académicos especialistas en Derecho Público. Estimamos que de esta forma la Revista contribuye a enriquecer el conocimiento del abogado en ejercicio de la profesión, como también el del estudiante, al permitirle el acceso al conocimiento de la aplicación práctica del Derecho. Enriquece también la labor del juez, especialmente si se considera que una de las pocas publicaciones de jurisprudencia son los Repertorios y la Revista de Derecho y Jurisprudencia.

En suma, la Revista se compone de tres secciones fundamentales: "Estudios", destinada a la publicación de artículos, análisis dogmático e investigaciones de profesores nacionales y extranjeros; "Jurisprudencia", a la que nos hemos referido precedentemente; y "Recensiones", sección existente desde los inicios de la Revista, destinada al comentario y reseña crítica de nuevos libros publicados en Chile y en el extranjero en el ámbito del Derecho Público.

ANA MARÍA GARCÍA BARZELATTO
DIRECTORA EJECUTIVA